EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y EL OYENTE: PRINCIPIO DE ALTERIDAD

Franklin Sentis Valentina Cordaro

Pontificia Universidad Católica de Chile

Resumen

El aspecto que nos preocupa en este trabajo es la consideración del oyente como activo participante de la conversación oral. Para ello se analiza el Principio de Cooperación y sus máximas, y el fenómeno de la alternancia, en cuanto interrupción y traslapo. Se propone un principio pragmático focalizado en la categoría oyente, llamado Principio de Alteridad.

Abstract

(The aspect that concerns us in the following study is the conception of the hearer as an active participant in oral conversations. In order to achieve this, we analyse the Cooperative Principle and its maxims, together with the alternancy phenomenon as for interruption and overlapping. We propose a pragmatic principle that is focused on the hearer, called the Alternancy Principle.)

La pragmática actual, como disciplina lingüística, consiste en el estudio de los principios que regulan el uso del lenguaje en la comunicación (M.V. Escandell, 1996: 13-4). Las diversas indagaciones pragmáticas que se realizan en estas dos últimas décadas configuran un conjunto de implicaciones teóricas y metodológicas sobre el significado no literal, la interacción dialógica, el procesamiento inferencial, los principios y máximas, las peticiones indirectas, las metáforas, que, entre otros estudios, conforman lo que M. Belichón (1999: 311) llama "teoría pragmática estándar". Esta no constituye una teoría unitaria sobre el uso del lenguaje, sino que es una perspectiva interdisciplinaria para "comprender la comunicación verbal humana" (J. Verschueren, 1999).

En las distintas investigaciones ya efectuadas, se asume que el discurso dialógico es una forma de comunicación que proporciona textos orales que son productos incompletos, los que requieren, por parte de los participantes, la expresión de un juego complejo y sutil de intenciones (M. Belichón, 1999: 279) y la realización de interpretaciones que añaden detalles significativos no explícitos. Según ciertos asertos teóricos, el discurso dialógico, como todos los fenómenos pragmáticos, a diferencia de los fenómenos gramaticales, no están regidos por "reglas constitutivas", sino por "reglas regulativas" o principios. Son "constitutivas" las reglas que crean formas de comportamiento social, mientras que las reglas "regulativas" regulan formas de comportamiento social ya existentes (Searle 1980) (J. Moeschler y A. Reboul, 1999: 66-7). En este sentido, las reglas regulativas tienen la forma de una prescripción ("haga esto", "no haga esto"), es decir, no crean comportamientos sociales al momento de definirlos, sino que suponen el hecho de ajustar el comportamiento a una norma social preexistente. Hay una amplia y complicada jerarquía de pautas regulativas del comportamiento lingüístico; y el conjunto más importante de regulaciones estudiadas, en el inicio de la investigación pragmática, corresponde al Principio de Cooperación (P. Grice, 1975). Desde entonces a la fecha, se ha formulado el Principio de Cortesía (R. Lakoff, G. Leech y P. Brown y S. C. Levinson), el *Principio de Relevancia* (D. Sperber y D. Wilson), el Principio de Argumentación (Ascoumbre), entre otros. La formulación explícita de estos principios, si bien presenta un carácter prescriptivo, se trata de la descripción categorial metalingüística de condiciones básicas para la interpretación del discurso por parte de los interlocutores.

La conversación, entendida como interacción entre participantes, presenta un alto grado de estructuración en torno a la dinámica de los turnos, al movimiento direccional temático, a la focalización, a la situación y al entorno; y se ha destacado el hecho de que encara efectivamente al hablante y al oyente en un eje de "acción, conocimiento y lenguaje". Sin embargo, asumiendo el hecho empírico de que los textos dialógicos son productos incompletos, la comprensión e interpretación de los discursos conversacionales son actividades constructivas que exigen de los oyentes y de los hablantes la realización de procesos inferenciales de tal modo que los participantes hagan aportaciones que completen el movimiento direccional dialógico (F. Sentis, 1997) y permitan interpretar las aportaciones e intenciones de los otros interlocutores (M. Belichón, 1999: 309).

Desde el punto de vista de los principios, estos intervienen en la interpretación de los enunciados de la conversación. Los participan-

tes comparten la intención de respetar mutuamente ciertas regulaciones para que la comunicación resulte efectiva.

Los principios pragmáticos no proporcionan las metas de la interacción dialógica, sino que crean ciertas condiciones que facilitan los otros aspectos significativos del enunciado que están sobreimpuestos, los cuales no corresponden y no pueden extraerse del significado semántico o literal del enunciado; la significación no convencional depende de los datos del contexto y de la situación comunicativa. Sin embargo, los principios están siempre presentes en la conversación, puesto que no existen contextos reales que no involucren una fuerza o significación pragmática. Por esta razón, las teorías vigentes de la comunicación lingüística resaltan el hecho de que el lenguaje se utiliza para transferir algo más que el contenido proposicional de lo que se dice.

En su condición de fenómeno pragmático, los principios en la conversación, según G. Leech y M. Halliday (1978), funcionan de la siguiente manera:

- a) motivan las metas conversacionales, pero no las establecen;
- b) actúan en la interpretación de un enunciado, en cuanto permiten la elaboración de inferencias o significaciones implicadas, correspondiendo al proceso heurístico de resolución de problema exigido por la comprensión e interpretación no convencional; y
- c) son pautas de carácter interpersonal y de índole textual.

Como expone A. Briz (1998: 44), los hablantes regulan adecuadamente los enunciados conversacionales de acuerdo con sus metas, intereses, creencias, pero, en relación al oyente, le otorgan pistas y le instruyen direccionalmente en cuáles son sus aportaciones a la interacción dialógica. Conversar consiste en comunicarse cooperativamente y negociar estratégicamente los propósitos del uno y del otro. Sin embargo, no se puede dejar de considerar el hecho de que la interacción entre dos sujetos resulta mediada por la actividad verbal que construye textos incompletos, cuya coherencia depende, de igual manera, del desarrollo del discurso o texto, así como de la adecuación e inadecuación a los contextos pragmáticos. La conversación es simultáneamente interacción y un tipo de discurso: el discurso dialógico.

La conversación aparece, entonces, regulada por estos principios y máximas, interpersonales y textuales, los que presentan las siguientes propiedades:

- a) se aplican de manera diferente y con una gran variabilidad;
- b) pueden competir unos con otros en el proceso dialógico;

- c) se vinculan a una interpretación de tipo medio-fin para el logro de metas comunes entre los interlocutores; y
- d) pueden cancelarse.

La interpretación de un enunciado es un proceso heurístico que supone la formación de hipótesis y de la elaboración de inferencias, cuyas fases serían:

- a. rechazo de una interpretación inconsistente con los principios involucrados en la acción conversacional,
- b. búsqueda de una nueva interpretación consistente con dichos principios,
- c. hallazgo de una nueva interpretación y verificación de su consistencia con los principios, el entorno, el conocimiento del "significado del hablante" y la situación comunicativa real.

Los principios conversacionales proporcionan valores comunicativos que ponen en evidencia el modo de operar o actuar de los sujetos al interior de la sociedad. De esta manera, la violación de los principios conversacionales explica un procedimiento por medio del cual los hablantes significan más de lo que dicen, creando un conjunto de hechos de significación que pueden establecerse. Estos hechos suponen necesariamente:

- a.— que se sostienen en la evidencia contextual y
- b. que el hablante esté respetando los principios: de cooperación, de cortesía, de relevancia, etc.

El hecho de que los principios y máximas puedan transgredirse permite concebir el principal factor pragmático: la defectibilidad. Esta posibilidad efectiva de transgredir principios y máximas es uno de los medios comunicativos que permite la producción e interpretación de ciertas significaciones indirectas simultáneas al contenido convencional del enunciado.

La defectibilidad opera sobre los principios que los hablantes y los oyentes supuestamente respetan. La transgresión de los principios y las máximas origina la cancelación de los mismos y proporciona una nueva forma de expresión para representar un "efecto de sentido" o una fuerza retórica, como parte de la significación pragmática.

El efecto o fuerza retórica puede ser percibido e interpretado por parte del oyente a partir de la cancelación de un principio o máxima que se espera cumplir. El incumplimiento de algún principio conversacional involucrado en ambas retóricas es, en definitiva, la forma significante que permite interpretar o inferir un significado no convencional, de acuerdo con la situación y con el contexto lingüístico específico (F. Sentis, 1999).

A través del *Principio de explotación*, P. Grice demuestra que la inadecuación contextual no constituye una condición que impida la realización de las interacciones dialógicas, sino que es interpretada como el interés del hablante de comunicar un nuevo sentido mediante el enunciado o le permite a su interlocutor establecer inferencias.

Toda otra información indirecta, contextualmente válida, que se puede inferir o deducir a partir de la interpretación de los enunciados, se expresaría por medio del contraste entre el contenido invariante y el efecto o la inferencia significativos, adecuados o inadecuados, a un entorno y a una situación específica. El hecho de que tanto el hablante como el oyente conocen y emplean reglas gramaticales y principios pragmáticos, caracteriza el uso del lenguaje en contexto, seleccionando y creando nuevas formas expresivas y comunicativas. La violación de las reglas que tienen un carácter constitutivo crea agramaticalidad, en cambio las transgresiones de las máximas y principios pragmáticos que presentan un carácter regulador permiten otras significaciones, no convencionales (G. Leech, 1983: 15). La cancelación de los principios pragmáticos permitirá determinar la manera como los factores de la situación intervienen en el discurso para producir variaciones de sentido e información incidental, según los diferentes contextos comunicativos. Así, la interpretación inferencial por parte del oyente se apoya en las reglas gramaticales y en la indeterminación de los enunciados conversacionales, posibilitando la cooperación y la transgresión por parte del hablante y el oyente, a través de la cancelación o defectibilidad de fenómenos reguladores, lo cual da paso a efectos retóricos para el logro de ciertas metas. En este sentido, si el hablante y el oyente optan por la mantención de las reglas gramaticales o bien eligen cancelar los principios, ambas decisiones son igualmente pragmáticas.

EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y SUS MÁXIMAS

Tal como se ha expuesto, las consideraciones en torno a los principios mencionados son un importante aporte a la teorización pragmática, lo cual sustenta la idea de que nuestros intercambios conversacionales están regidos por principios universales de naturaleza racional; esta hipótesis complementa la concepción pragmática clásica que afirma que las relaciones del lenguaje y su uso determinan el sentido de un enunciado en su contexto, según sean las coor-

denadas pragmáticas (espaciales, temporales, personales) y según sea un conjunto de conocimientos comunes de los participantes, es decir, "el sentido de un enunciado en uso (definido como variable) es función del contexto (definido como constante), en el que tal enunciado ha sido dicho" (J. Moeschler y A. Reboul, 1999: 201).

Las exposiciones acerca del Principio de Cooperación y sus máximas (M. V. Escandell y J. Moeschler y A. Reboul, entre otras) detallan varias cuestiones, con mayor o menos énfasis, que constituyen cierto grado de desarrollo teórico. El objetivo que se propone Grice es demostrar que la lengua se rige por una lógica similar, por ejemplo, a las propiedades de los conectores lógicos, pero exhibiendo además ciertas características significativas por la intervención de factores conversacionales, en relación con dicho principio y sus máximas. P. Grice intenta, en consecuencia, dilucidar el mecanismo pragmático que explique la diferencia entre la significación de la oración y los sentidos comunicados por el enunciado. Las definiciones del Principio de Cooperación y las máximas son formuladas de manera que revelan tres aspectos necesariamente vinculados a la "racionalidad":

- a) los intercambios comunicativos no consisten en observaciones inconexas;
- b) son esfuerzos de cooperación y cada participante reconoce en ellos un propósito o un conjunto de propósitos comunes y
- c) los interlocutores suponen que el principio y sus máximas están siendo respetadas por el hablante.

La forma que se emplea para formular, explícitamente, este principio y sus máximas consiste en:

- a) un enunciado general que caracteriza el principio en cuestión, según su carácter de "pauta regulativa" y
- b) un conjunto de "normas de menor rango" que son "supuestos mandatos" que lo especifican, en un segundo nivel, siendo mencionados con el nombre técnico de "máximas".

Desde este punto de vista, este principio consiste, según P. Grice, en la siguiente instrucción:

"Haga usted su contribución a la conversación tal y como lo exige, en el estadio en que tenga lugar, el propósito o la dirección del intercambio que usted sostenga" (P. Grice, 1991: 516).

Las cuatro máximas en que se subdivide este principio son:

- 1) cantidad,
- 2) cualidad,

- 3) relación y
- 4) modalidad,

las que se subdividen en subregulaciones más específicas, según sea la máxima, como se muestra a continuación:

- 1) Cantidad: dice relación con la cantidad de información que debe comunicarse. Comprende las siguientes máximas:
 - a.— "Que su contribución sea todo lo informativa que requiere el propósito de la conversación".
 - b.- "Que su contribución no sea más informativa de lo necesario".
- 2) Cualidad: Comprende la máxima general: que su contribución sea verdadera. Incluye las siguientes máximas:
 - a.- "No diga algo que crea falso".
 - b.— "No diga algo de cuya verdad no tenga pruebas suficientes".
- 3) Relación: Posee una sola máxima:
 - a.— "Diga cosas relevantes". Este término, tomado del inglés, significa 'pertinente', es decir, 'en relación con lo que se está hablando'.
- 4) Modalidad (de manera): Se refiere al modo de decir las cosas. La supermáxima que la explica es: "Sea claro", y sus máximas son:
 - a.- "Evite la oscuridad de expresión"
 - b.- "Evite la ambigüedad"
 - c.- "Sea breve (evite la prolijidad innecesaria)"
 - d.- "Sea ordenado".

Desde otro punto de vista, la diferenciación fundamental entre la significación semántica ("lo que se dice") y la significación pragmática ("lo que se quiere decir con lo que se dice") ha permitido distinguir, en el enunciado, entre el contenido proposicional, de carácter veritativo-condicional, y el contenido indirecto que escapa a las condiciones de verdad. Este contenido implícito permite tener en cuenta ciertas implicaciones pragmáticas llamadas "implicaturas".

- J. Lyons (1991) y M. V. Escandell (1996), siguiendo a P. Grice, efectúan un análisis más extenso de ciertas propiedades que los "significados no convencionales" exhiben como atributos, que los distinguen de las implicaturas convencionales:
- 1) Cancelabilidad o defectibilidad: Son cancelables, es decir, es posible añadirles una proposición, que cancela o invalida, sin que se produzca una contradicción.

- 2) Inseparabilidad: No son separables de contextos ni de situaciones comunicativas específicas, ya que dependen de la manera en que actúan los distintos factores que intervienen en las situaciones comunicativas; estos factores facilitan las inferencias a partir del hecho de mantener o transgredir los principios y sus máximas.
- 3) No convencionalidad: No forman parte del significado convencional de las expresiones lingüísticas; es necesario comprender el significado convencional o literal de los enunciados antes de poder interpretar el "efecto de sentido" en un contexto determinado.
- 4) Calculabilidad: Es posible crear un argumento o reflexión, a partir del significado convencional del enunciado y de los principios y sus máximas, que permita dar cuenta de cómo el destinatario infiere una significación implícita, en base a la creencia de que se mantiene la actitud de cooperar, de ser cortés, de ser relevante, etc.
- 5) No deducibilidad lógica: No se deducen lógicamente de lo dicho.
- 6) Indeterminación: Lo implicado conversacionalmente tiene un grado de indeterminación, ya que existen diversas maneras de actualizar los principios pragmáticos; un enunciado con un significado determinado puede presentar diferentes significados no convencionales, dependiendo del contexto de emisión.

Las implicaturas han sido clasificadas en "convencionales" y "no convencionales"; a su vez, las "no convencionales" se subclasifican en "no conversacionales" y "conversacionales", y a partir de esta última categoría se distinguen "implicaturas conversacionales generalizadas" e "implicaturas conversacionales particularizadas", siendo estas últimas contenidos indirectos o "efectos de sentido", en cuanto fenómenos propiamente pragmáticos.

En contraste, las implicaturas convencionales son "no cancelables", "separables", "no calculables" y "determinadas", por lo que son desencadenadas mediante el significado que aportan las palabras que componen la oración. Sin embargo, el mecanismo pragmático que establecen las implicaturas conversacionales particularizadas no depende del cumplimiento de los supuestos mandatos o las máximas, sino del hecho de que los interlocutores actúan como si estas se estuvieran cumpliendo, a pesar de que pueden cancelarse. Así, en una conversación, un participante, al detectar la aparente violación de una máxima por parte de su interlocutor, puede pensar lo siguiente, según una paráfrasis de la fórmula propuesta por H. P. Grice:

"Está claro que el hablante pretende informarme suficientemente, pertinentemente (o según se siga una determinada máxima) acerca de algo. Pero no ha sido así; por ende, y partiendo de la base de que no está transgrediendo los procedimientos conversacionales, debe tener alguna razón para hacer lo que está haciendo. Me está transmitiendo la idea de manera indirecta" (G. Reyes, 1990).

- H. P. Grice señala cuatro formas en que se puede dejar de cumplir una máxima:
- 1. violación sin ostentación o "violación encubierta";
- 2. supresión manifiesta o "supresión abierta";
- incumplimiento por conflicto entre las máximas o "conflicto o colisión"; y
- 4. violación ostensible o "violación abierta".

Para poder determinar la presencia de una implicatura conversacional es necesario realizar un procedimiento inferencial, pues de no poder efectuarlo, se trataría de una implicatura convencional. Para poder inferir que se ha producido una implicatura conversacional, el oyente se debe apoyar en los siguientes datos:

- 1.— el significado convencional de las palabras proferidas, junto con la identidad de las referencias implicadas;
- 2.- el Principio de Cooperación y sus máximas;
- 3.- el contexto lingüístico o extralingüístico de la proferencia;
- 4.- otra información de fondo; y
- 5.— el hecho (o presunto hecho) de que ambos interlocutores conocen, o suponen que conocen, cada uno de los detalles relatados en los apartados precedentes y que éstos están a su alcance (P. Grice, 1968: 521).

Dicho de otro modo, el mecanismo pragmático que desata implicaturas conversacionales particularizadas gira alrededor de estos tres elementos:

- 1.— la información contenida proposicionalmente en el enunciado;
- los factores que configuran el contexto y la situación comunicativa y

3.– el Principio de Cooperación y sus máximas, que pueden ser canceladas o no por parte de los interlocutores.

Este conjunto resumido de enunciaciones teóricas elaboradas por P. Grice respecto de: el Principio de Cooperación y sus máximas, el mecanismo de cancelación de las mismas, las diferentes clases de implicaturas, etc., conforma una teoría de la interpretación del enunciado, que nos permite disponer de una explicación del hecho de que "comunicamos más de lo que decimos". Sin embargo, Grice ha recibido diversas críticas con respecto a su teoría conversacional; la mayor parte de éstas se refieren al hecho de que su enfoque no da cuenta del uso del lenguaje, proporcionando un modelo reduccionista. Su concepción de la comunicación, en cuanto transmisión de información lo más eficientemente posible, deja fuera otros motivos por los cuales los seres humanos nos comunicamos. En estricto rigor, esta crítica es asumida por Grice, desde el inicio de la publicación de su famoso artículo en el año 1975, cuyo texto advierte:

He anunciado mis máximas como si el objetivo central fuera el de intercambiarse información de forma máximamente efectiva; esta percepción es demasiado restringida, y el esquema ha de ampliarse hasta que tengan cabida en él objetivos generales tales como el de gobernar o influir en la conducta de los demás (P. Grice, 1975: 518).

Durante el estudio de la conversación (F. Sentis, 1999, y V. Cordaro, 2000) se evidencia, sobre la base de interacciones dialógicas orales reales, otra limitación de los parámetros de la teoría de Grice, que radica en el hecho de que este autor focaliza sus reflexiones sobre el llamado "significado ocasional del hablante" (P. Grice, 1968). Así, el único que transgrede las máximas y produce ciertos "efectos de sentido" en el enunciado es el hablante, y quien infiere las implicaturas conversacionales es el oyente, según la descripción de una pauta general de diagnóstico formulada por P. Grice (1975):

Él ha dicho que p; no hay ninguna razón para suponer que no está observando las máximas, o al menos el Principio de Cooperación; podría estar cumpliéndolas si pensase que q; sabe (y sabe que yo sé que él sabe) que yo me apercibo de la necesidad del supuesto de que piensa que q; no ha hecho nada para impedirme pensar que q; por lo tanto, pretende que yo piense, o al menos desea hacerme posible que piense, que q; y consiguientemente ha implicado que q (P. Grice, 1968: 521).

Lo que se desprende de las propuestas del autor (1968) es que el Principio de Cooperación y sus máximas operan sobre la base del mecanismo que define el "significado ocasional del hablante", que se especifica mediante la fórmula "…al proferir x H quiso decir que…", en contraste con estas otras tres categorías que no conllevan el uso del discurso indirecto:

- "el significado atemporal de una proferencia-tipo",
- "el significado atemporal aplicado de una proferencia-tipo, completa o incompleta", y
- "el significado atemporal aplicado de una proferencia-tipo".

Este mecanismo, que subyace al Principio de Cooperación y sus máximas, conllevaría una referencia a un efecto buscado en respuesta a lo que el hablante "quiso decir al proferir x", en el sentido que "quiso decir algo". Las redefiniciones sucesivas de este mecanismo, que son diversas formulaciones del "significado ocasional del hablante", enfrentan al hablante y oyente en las siguientes funciones dialógicas (P. Grice, 1968: 497):

Función de hablante (H)

Audiencia (A) o "interlocutores posibles" (φ)

"profiriendo *x* el *H* quiso decir que *Mp* con la intención de que":

- 1) A pensara que x poseía f.
- 2) *A* pensara que *H* tenía la intención 1).
- 3) A pensara que f guardaba la relación c con el tipo al que r pertenece.
- 4) *A* pensara que *H* tenía la intención 3).
- 5) A pensara sobre la base de la satisfacción de 1) y 3), que H tenía la intención de que A llevase a cabo r.
- 6) A llevase a cabo r sobre la base de la satisfacción de 5).
- 7) *A* pensara que *H* tenía la intención 6).

Dominio de las variables: A: audiencia o interlocutores φ: interlocutores posibles f: rasgos de proferencia

r: respuestas

c: modos de relación (por ejemplo, icónico, asociativo, convencional)

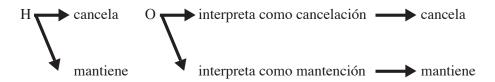
M: marcador de modo

A modo de síntesis, podemos concluir, de la cita anterior, que la función de hablante consiste en: "proferir x, queriendo decir que p" con la intención de que el oyente responda de una determinada manera, al pensar o reconocer la intención del hablante. Sin la menor duda, el eje dialógico "H \leftrightarrow O" está establecido en una relación de interdependencia categorial, sustentada en las propiedades contempladas en la definición citada del "significado ocasional del hablante", pero la contrastación factual con eventos conversacionales reales revela que el modelo ofrecido es claramente unidireccional, ya que enfatiza la función de hablante como punto de partida de la interacción dialógica.

Por el contrario, el estudio aludido (V. Cordaro, 2000) muestra que el procesamiento de las máximas conversacionales es un fenómeno bidireccional, es decir, el hablante puede cooperar, manteniendo las máximas conversacionales o bien cancelarlas, produciendo un "efecto de sentido"; de igual forma, el oyente tiene otra posibilidad de interpretar lo dicho por el hablante, no solo realizando una inferencia, a partir de la transgresión de las máximas que el hablante ejecuta.

El interlocutor que asume la función dialógica de oyente coopera, también, ya sea conservando una máxima cualquiera o bien cancelándola. La interpretación de "lo dicho por el hablante, queriendo decir que *p*" será concebida como una cancelación, si el oyente le asigna tal condición. Desde la perspectiva "interaccional dialógica", quien determina, en gran medida, si las máximas son o no transgredidas, es el oyente.

En el siguiente diagrama se visualiza la participación del oyente en el procesamiento de las máximas:



Desde la perspectiva del oyente, el funcionamiento de las máximas se da de la siguiente manera:

Con respecto a la máxima de cantidad, el oyente tiene tres posibilidades:

- a) considerar la contribución informativamente suficiente,
- b) considerar la contribución insuficiente, o
- c) considerar la contribución demasiado informativa.

De estas alternativas, los miembros marcados son el b) y el c), ya que en estos se produce la cancelación de la máxima. Si se considera que la información es insuficiente, el oyente solicita más información al hablante (generalmente sobre la estructura de pregunta); si se considera que la contribución es demasiado informativa, el oyente interrumpe la intervención del hablante.

Por ejemplo, en el siguiente extracto se observa la cancelación de la máxima de cantidad:

Enc.	T. 77	¿Y qué opinas tú sobre la libertad? Por ejemplo, no- sotros ¿te acuerdas, cuando estudiamos Sartre, oye, que él habla de la libertad y de eso?
Inf.	T. 78	¿O sea sobre la libertad?
Enc.	T. 79	Sí, claro.
Inf.	T. 80	Bueno, es que es un tema tan amplio que yo creo que podríamos
Enc.		Pero pasando con
Inf.		podríamos estar o sea, lo que te podría hablar yo es cómo Arrabal toma
Enc.		Eso.
Inf.		este aspecto
Enc.		Ya, claro.
Inf.		¿me entiendes?; pero yo creo que es un tema muy, muy, muy amplio en este momento, que caeríamos en descripciones filosóficas
Enc.		¿Sobre qué otro aspecto?
Inf.		empezaríamos tendríamos que empezar a hablar de Heidegger y de ahí para adelante.

(V. Cordaro, 2000)

en el turno 78 del fragmento citado la informante reitera la pregunta formulada por la encuestadora. Esta intervención constituye una cancelación de la máxima de cantidad, en cuanto la informante considera que si se desarrollara el tema propuesto por la encuestadora resultaría más informativo de lo necesario, para los fines de la entrevista. El efecto de sentido que surge tras la cancelación, por parte de la informante, es tomar el peso al tema. Es más, su desacuerdo frente a hablar sobre la libertad en general se reitera en la próxima intervención (turno 80), donde señala explícitamente que la libertad es un tema demasiado amplio, y por lo tanto, para que ella coopere, resulta necesaria la acotación del tema.

En relación a la máxima de cualidad, el oyente tiene tres posibilidades:

- a) considerar que la contribución es verdadera y que el hablante está seguro de lo que dice,
- b) considerar que la contribución es una mentira, o
- c) considerar que la contribución no posee pruebas suficientes, es decir, el hablante no está seguro de lo que dice.

De estas opciones, el oyente cancela la máxima al considerar las alternativas b) y c), cuestionando lo que el hablante quiso decir.

Por ejemplo:

Enc.	T. 43	Ya, ¿por qué cosa? Es decir, ¿con la guerra durante?
Inf.	T. 44	Claro, después, o sea no a fines de la Guerra de la Segunda Guerra.
Enc.	T. 45	¿Será en la guerra civil española?
Inf.	T. 46	En la guerra civil
Enc.		Ya.
Inf.		en la guerra civil. Perdona, no es en la Segunda Guerra: en la guerra civil española.

(V. Cordaro, 2000)

en este texto, en el turno 45, la encuestadora viola la máxima de cualidad, en cuanto considera que la informante está diciendo algo de lo cual no está segura. El efecto de sentido es poner en duda, que la obra en cuestión, tuvo lugar en la Segunda Guerra Mundial, es decir, duda que la informante está segura de lo que afirma. En los turnos anterior y posterior a éste (44 y 46 respectivamente), la informante refleja confusión y poca seguridad respecto al tema.

En cuanto a la máxima de relación, el oyente tiene dos posibilidades:

- a) considerar que la contribución se atiene al tema tratado,
- b) considerar que la contribución se aleja del tema tratado, en cuanto menciona subtemas que no resultan pertinentes, en relación con la situación comunicativa,
- c) considerar que la contribución no corresponde al tema tratado.

Desde la perspectiva del oyente, la máxima se cancela con la alternativa b), al interrumpir la intervención del hablante para encauzar el movimiento temático.

Por ejemplo:

Inf.	T. 56	Es que antes lo veíamos lejos el viaje, pero después ya ya lo f yo lo pasé realmente fantástico. Mira, éramos más o menos como ocho alumnos del curso, pero quedaron pocos, porque como cuatro o cinco llegaron a Valdivia, ahí arrendaron un auto y partieron
Enc.	T. 57	por su cuenta viajando; en cambio que los otros Oye y ¿qué país te gustó más? ¿En cuántos países estuvieron?
Inf.	T. 58	Mira, estuvimos en diez países. (V. Cordaro, 2000)

del fragmento citado, el turno 57 corresponde a una interrupción, por parte de la encuestadora, al turno de la informante. Con esta intervención, la encuestadora cancela la máxima de relación, al considerar el relato sobre un grupo de alumnos en el viaje (turno 56), poco pertinente. El efecto de sentido es señalar que no le interesa lo que le sucedió a sus compañeros en el viaje. Así, las dos nuevas preguntas formuladas por la encuestadora cambian de subtema.

Con respecto a la máxima de modalidad, el oyente posee cuatro opciones:

- a) considerar la contribución clara,
- b) considerar la contribución poco clara al no entender alguna expresión,
- c) considerar la contribución poco clara al encontrarla ambigua, o
- d) considerar la contribución poco clara por ser desordenada

En relación a estas opciones, el oyente cancela la máxima al considerar las alternativas b), c) y d), requiriendo mayor precisión o claridad por parte del hablante.

Por ejemplo:

Inf.	T. 503	Oye, después, cuando le entreguen la lora a Luciano.
Enc.	T. 504	¿La qué?
Inf.	T. 505	La lora.
Enc.	T. 506	¿Qué es eso? ¡Ah! La citroneta. Ya.
Inf.	T. 507	Podíamos salir ¿ah?, aprovechar. (V. Cordaro, 2000)

en los enunciados citados, en el turno 504, la encuestadora cancela la máxima de modalidad *sea claro: evite la oscuridad de expresión*, en cuanto no comprende el significado de la expresión "la lora", utilizada por la informante en el turno 503. El efecto de sentido es señalar

que la informante está siendo poco clara, manifestando su desconocimiento frente a la resemantización de la expresión; en el turno 505, la informante cancela la máxima de modalidad: sea claro, ya que no ofrece mayores explicaciones, sino que reitera la palabra "lora". A través de esta aparente falta de cooperación deliberada, el efecto de sentido que surge es hacerle ver a la encuestadora que ella sabe qué es la "lora", por lo que no necesita explicárselo; en el turno 506, efectuado por la encuestadora, esta viola nuevamente la máxima de modalidad, pues considera que la informante está utilizando un término obscuro. El efecto de sentido es señalar que no sabe a qué se refiere con el término "lora". Sin embargo, no requiere la respuesta de la informante, ya que se da cuenta sola de la respuesta. Este hecho confirma lo señalado anteriormente: la encuestadora sabía a lo que la informante se estaba refiriendo con la expresión "lora", pero no lo recordaba.

De la misma manera, el estudio arroja evidencia sobre el hecho de que las máximas compiten entre sí. En algunos casos descritos (V. Cordaro, 2000), un enunciado puede cancelar más de una máxima a la vez, es decir, se produce la cancelación de una máxima, pero el efecto de sentido que surge es producto de la cancelación de otra.

Por ejemplo, en el siguiente caso (turno 89) se transgreden, simultáneamente, las máximas de cantidad y relación, produciendo un solo efecto de sentido:

Enc.	T. 87	¿Y ustedes no pudieron ir?
Inf.	T. 88	Nada, porque no nos fijamos, o sea, en el la en la recepción del hotel, allí estaba una cartelito que ponen con todos los programas
Enc.	T. 89	aightarrow Quieres un cigarro?
Inf.	T. 90	No; espérate, todavía no, más rato.
Enc.	T. 91	Oye, pero te has demorado harto en venir ¿ah?
Inf.	T. 92	Sí, niña. Es que sabís que he estado con ocupada, porque con la cuestión de la práctica
Enc.	T. 93	Ah, claro (V. Cordaro, 2000)

en el fragmento citado, en el turno 89, efectuado por la encuestadora, esta transgrede la máxima de cantidad, pues considera que la informante está siendo demasiado informativa en la respuesta a su pregunta "¿Y ustedes no pudieron ir?" (turno 87). La transgresión se produce por la interrupción de la encuestadora, con una pregunta que no tiene ninguna relación con lo relatado por la informante: "¿Quieres un cigarro?". Además, no retoma el tema, ya que la informante dirige

la conversación hacia otro lado; si bien la cancelación de la máxima se debe a un problema de cantidad de información, el efecto de sentido se produce tras la violación de la máxima de relación, ya que la pregunta acerca del cigarro no es pertinente, en ese momento. El efecto de sentido es señalar que la encuestadora considera que la informante está siendo más informativa de lo necesario, y manifiesta que no le interesa mayormente esa información.

A modo de conclusión, conviene destacar que el hecho de asumir la categoría "significado ocasional del hablante", como base del Principio de Cooperación, falsea la interacción dialógica al otorgarle una clase de participación al oyente, de modo tal que solo se espera que este coopere efectivamente, cuando reconoce la intención del hablante y se comporta como él espera.

Desde la perspectiva de los estudios de la conversación, se ha investigado el intercambio de turnos, desde los inicios del análisis del discurso (H. Sacks, E. Schegloff y G. Jefferson, 1974-1978), ofreciendo diversos modelos de intercambios de hablantes. Estas investigaciones han proporcionado sistemas y tipologías que surgen del cumplimiento o no del mecanismo recurrente de turnos alternantes.

La utilización que los participantes de una conversación llevan a cabo mediante la producción recurrente de turnos permite concebir la alternancia dialógica como un movimiento direccional coordinado y negociado conjuntamente, como la estructuración de la interacción dialógica en términos de una secuencia de turnos adyacentes (A. M. Cestero, 1994: 124-5).

Nuestro estudio (F. Sentis, 1999, y V. Cordaro, 2000) define la alternancia como una manifestación de la estructura de la interacción dialógica, en tanto movimiento conversacional, que se caracteriza porque el interlocutor (que desempeña la función dialógica de "hablante-oyente") asume el turno, y el otro (el "oyente-hablante") espera que se lo cedan, estableciéndose el cambio de turno y el cambio de funciones dialógicas.

Si bien nuestras indagaciones se enmarcan en la perspectiva del análisis conversacional, se describen dos fenómenos diferentes, relativos a la alternancia: el *traslapo* y la *interrupción*. En ambos casos el participante, que no tiene la palabra, interviene en forma inesperada en el turno del que la tiene, ya que no hay una previa cesión de turno por parte de este último. Nuestro interés es mostrar que ambos fenómenos constituyen marcas formales que ponen en evidencia el Principio de Cooperación y, a su vez, dan sustento empírico a la noción de bidireccionalidad comunicativa.

Ambos fenómenos se caracterizan de la siguiente manera:

- 1) En el traslapo, el oyente interviene *durante* el transcurso del turno del hablante, es decir, este último continúa conservando el turno. Es por esta razón que la intervención, por parte del oyente, no constituye un nuevo turno.
- 2) En la interrupción, la acción del oyente interrumpe definitivamente el turno del hablante, sin que este se lo haya cedido previamente, es decir, el hablante no continúa su emisión una vez que el oyente interviene, tomando la palabra sorpresivamente. En esta situación, la intervención del oyente constituye un nuevo turno, ya que el interlocutor que tenía la palabra reconoce y acepta la intervención del otro participante.

Dicho estudio (F. Sentis, 1999, y V. Cordaro, 2000) analiza las "relaciones funcionales" (T. Van Dijk, 1980) que cumplen los enunciados traslapados e interrupciones, según las siguientes categorías:

- a) Certificación: traslapo o interrupción que señala que el oyente está atento y comprendiendo lo que su interlocutor está diciendo.
- b) Aprobación: traslapo o interrupción que indica acuerdo con lo que el hablante está diciendo.
- c) Adición: traslapo o interrupción que añade una información nueva, ya sea en forma de comentario u opinión, sobre lo dicho por el hablante, o bien como una continuación de lo dicho, por él mismo, en su turno anterior.
- d) Corrección: traslapo o interrupción donde el oyente corrige algo dicho por el hablante.
- e) Especificación: traslapo o interrupción que especifica el contenido de la intervención anterior del oyente; constituye una precisión de su enunciado.
- f) Finalización de idea: traslapo o interrupción mediante el cual el oyente termina la idea o frase del hablante.
- g) Anticipación de respuesta: traslapo o interrupción donde el oyente responde antes de que el hablante haya terminado la formulación de la pregunta.
- h) Intervención al margen: traslapo o interrupción donde el oyente interviene con una pregunta o petición que no tiene directa relación con el tema tratado por el hablante.
- i) Formulación de nueva pregunta: traslapo o interrupción donde el oyente cambia de tema, subtema o foco, a través de la formulación de una nueva pregunta.

- j) Conclusión: interrupción donde el oyente reformula lo expuesto por el hablante: constituye una conclusión o síntesis de lo expuesto por el hablante.
- k) Intervención fallida: traslapo o interrupción que constituye un enunciado incompleto. En el caso del traslapo, el oyente intenta tomar el turno, pero sin éxito. No alcanza a terminar la idea. A diferencia de lo que ocurre en el traslapo, en la interrupción estas intervenciones fallidas solo ocurren en compañía de otros enunciados que sí cumplen una función determinada, como aprobar, certificar, terminar una idea, etc. Esto se debe a que la interrupción constituye una toma de turno deliberada y sorpresiva, por parte del interlocutor, para comunicar algo.

Los datos descritos corroboran que el interlocutor, que desempeña la función dialógica de oyente, actúa siempre en el movimiento direccional de la conversación, mediante el traslapo y la interrupción. Los antecedentes recogidos muestran que el oyente no solo reconoce la intención del otro, sino que en todo instante: "certifica", "corrobora", "anticipa respuestas", "aprueba", "especifica", "corrige", "finaliza ideas", "falla" o "concluye", sin esperar que le cedan el turno, expresándose a través del comportamiento verbal o no verbal. Estas relaciones funcionales son exigidas por el hablante, pues no se acepta que el otro, si es un interlocutor, actúe como una estatua. Esta forma de interacción, por parte del oyente, está regulada por las condiciones de informalidad y formalidad, entre otras, que la situación comunicativa requiere.

Los dos estudios aludidos contradicen cualquier intento de concebir unidireccionalmente la conversación, en cuanto interacción dialógica; la unidireccionalidad no contempla la existencia de metas múltiples entre los interlocutores. Además, no destaca el hecho de que son dos o más sujetos reales quienes realizan acciones locutivas intercambiando las funciones dialógicas, en torno al movimiento direccional de los turnos; tampoco otorga importancia al hecho de que los sujetos cooperan activamente en la interacción bilateral, para dar a conocer, en todo momento, sus intenciones, con la finalidad de conseguir sus propios propósitos; no destaca suficientemente que el significado pragmático, "lo que se quiere decir con lo dicho", es construido y negociado, por medio de la mantención y cancelación del Principio de Cooperación y sus máximas. La unidireccionalidad no considera que el sujeto, que es oyente, participa e interactúa activamente sin alterar su condición de tal, como los hechos empíricos descritos validan.

DISCUSIÓN: EL PRINCIPIO DE ALTERIDAD

Según lo ya expuesto, es evidente que la categoría "oyente" requiere ser reformulada al interior del discurso teórico, para que se aproxime a las características reales que los hechos empíricos han señalado.

Para cumplir este cometido hemos considerado la recomendación que H. P. Grice propone:

He anunciado mis máximas como si el objetivo central fuera el de intercambiarse información de forma máximamente efectiva; esta percepción es demasiado restringida, y el esquema ha de ampliarse hasta que tengan cabida en él objetivos generales tales como el de gobernar o influir en la conducta de los demás (P. Grice, 1975: 518).

En virtud de lo sugerido por H. P. Grice, en consideración a la actuación real del oyente, según los hechos dialógicos empíricos descritos, y en atención a su constante participación en la construcción y negociación del significado pragmático dialógico en la interacción bilateral, estimamos que existe un principio pragmático, en torno al oyente, que prescribe cierto comportamiento, cuya transgresión o cancelación proporciona "efectos de sentido". Se trata del principio relativo al otro, quien no tiene el turno, pero sin el cual no es posible la conversación, en términos de la construcción, completación, negociación y transacción del significado pragmático, que permite la mutua persuasión para el logro de propósitos según la intención de cada interlocutor.

Desde el punto de vista pragmático, el acto de comunicación lingüística tiene por atributo fundamental la interacción entre dos sujetos que son dos "egos". Hablar de que la comunicación oral requiere de dos "egos" que intervienen e interactúan, para dar paso a la mutua persuasión, asevera el hecho psicolingüístico de que se trata de "un yo que está actuando con otro yo", quienes disponen de procesos internos relativos a creencias, vivencias, supuestos, opiniones, deseos, sentimientos, etc., a partir de los cuales cada uno construye su propio universo discursivo, conformado, a lo menos, por dos mundos posibles: el mundo real y el mundo imaginado (T. van Dijk, 1983: 39-41).

La necesidad de compatibilizar las interpretaciones personales es la base inicial de la interacción dialógica y explica ciertos enunciados que caracterizan la superestructura conversacional en términos de categorías esquemáticas nítidas (T. van Dijk, 1983: 277-280), tales como "apertura", "orientación", "terminación" y "conclusión". El discurso dialógico no solo reside en construir esquemas conversa-

cionales, sino en usar la interacción dialógica determinando, en cierto sentido, nuestras intenciones y propósitos. Un ejemplo relativo al tiempo verbal es el hecho de que en el universo del discurso existen el pasado, el presente y el futuro dentro de los mundos posibles; realmente, solo existe el presente continuo. El pasado es una narración construida discursivamente. Entonces, mediante el lenguaje nos proyectamos hacia el pasado, hacemos una suposición de su existencia. Un evento común pasado no es lo mismo para los dos interlocutores. Las interpretaciones de ese evento serán probablemente diferentes para ambos.

A partir de todo lo anterior, es posible afirmar que la interpretación que se hace del discurso no es unívoca, sino que puede ser ambigua, vaga, anómala o bien concordada. Se trata de poder construir una interpretación del discurso que sea válida para los participantes del acto conversacional.

La referencia, la significación proposicional, la significación pragmática y las inferencias e implicaciones son procesos psicológicos y lingüísticos que, en el nivel de la macroestructuración discursiva, nos proporcionan a cada uno de nosotros una interpretación global de la "estructura de realidad" que está implicada en cada uno de los mundos de nuestro universo discursivo; esta interpretación, que es personal y unilateral, nos permite valorar lo que nos rodea.

El reconocimiento y aceptación, por parte de los participantes, de su carácter de "egos" supone aceptar interpretaciones diferentes que deben ajustarse, lo cual es un modo de entender la bidireccionalidad de la comunicación. Al ser la comunicación multicanal (visual, auditiva, táctil, olfativa y gustativa), la bidireccionalidad en la interacción dialógica transcurre, pues el procesamiento dialógico se apoya en la interrelación de los distintos canales a través de los cuales se envían señales verbales y no verbales, entre el oyente y el hablante.

Mientras un sujeto está hablando, el o los otros sujetos interlocutores también están comunicando algo, ya sea por medio del comportamiento verbal o no verbal. No cabe la menor duda de que no existe el estado de "no comunicación" por parte de los sujetos.

El Principio de Alteridad supone el reconocer en el "otro interlocutor" (el que no asume el turno) una condición tal que, cumpliendo la función de oyente o hablante, tiene el derecho de interpretar, inferir y contestar a partir de su propio mundo posible; le asiste, además, el derecho a ser tomado en cuenta. En este sentido, elevar la presencia del otro a la categoría de principio pragmático destaca el hecho de que el "oyente" no es un sujeto pasivo que espera que le cedan el turno, sino un activo partícipe en la interacción dialógica. El carácter de "activo" alude al hecho de tener una intención, un propósito o metas que alcanzar, y expectativas que cumplir, a través de la conversación, las que están orientadas hacia el otro sujeto y dependen del mismo, al igual que el interlocutor que desempeña el rol de hablante.

En una conversación, este principio está vigente, aunque no lo reconozcamos o racionalicemos. Siempre tenemos en cuenta al otro como alguien que puede interpretar o no, de una manera divergente o convergente, lo que hemos dicho. Se sabe que hay convergencia interpretativa por la constitución de los pares adyacentes y el decurso conversacional. Cuando hay divergencia interpretativa es porque el Principio de Alteridad se ha transgredido, ya que cada "ego" puede interpretar lo dicho desde su propia estructura de mundo, sus conocimientos, opiniones, supuestos, creencias y experiencias.

Una de las metas que los participantes buscan alcanzar a través de la conversación es la mutua persuasión. G. Leech sostiene la existencia de una dimensión comunicativo-retórica en la cual un interlocutor intenta persuadir al otro y viceversa. Al no considerar la alteridad, no "funcionan" las persuasiones; la alteridad es el proceso que permite construir transaccionalmente lo interpersonal de la mutua persuasión.

Con el carácter de una propuesta provisional, haremos una formulación explícita del Principio de Alteridad y de alguna de sus máximas:

"Exija que sea usted, en la condición de oyente, quien realice todas las aportaciones a los requerimientos del otro interlocutor que está en la condición de hablante."

Haga usted sus aportaciones de manera tal que:

- a) dé usted respuesta a todas las interrogantes que el otro se plantea, mediante lo que dice o quiere decir;
- b) deduzca usted consecuencias de lo que el otro dice o quiere decir;
- c) dé usted razones acerca de la certeza de lo que el otro dice o quiere decir;
- d) imagine usted la existencia de algo, según lo que el otro dice o quiere decir; y
- e) tenga por cierto algo que no está comprobado, según lo que el otro dice o quiere decir.

A modo de conclusión señalaremos un "efecto de sentido", muy general, que ocurre por la transgresión del Principio de Alteridad, cancelando ya sea una o más de sus máximas. Este consiste en el hecho de que el hablante no puede contrastar "lo dicho o lo que quiere decir" con lo que el oyente interpreta. Este evento conduce al sujeto al laberinto de su propio "universo del discurso", provocando fabulaciones internas que se retroalimentan por respuestas, inferencias, supuestos, opiniones y creencias que él mismo se proporciona como aportaciones monológicas.

BIBLIOGRAFÍA

AUSTIN, John L. 1982. Cómo hacer cosas con palabras, Barcelona: Paidós.

BELINCHÓN, Mercedes. 1999. "Lenguaje no literal y aspectos pragmáticos de la comprensión" *Psicolingüística del Español*, comp. Manuel de Vega y Fernando Cueto. Madrid: Trotta S.A. 272-307.

BRIZ G., Antonio. 1998. El español coloquial en la conversación, Barcelona: Ariel. CALVO PÉREZ, Julio. 1994. Introducción a la pragmática del español, Madrid: Cátedra.

CHOMSKY, Noam. 1979. Reflexiones sobre el lenguaje, Barcelona: Ariel.

CESTERO, Ana María. 1994. "Alternancia de turnos de habla en la lengua española: la influencia del sexo y la edad de los interlocutores". *Pragmalingüística*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

CORDARO, Valentina. 2000. "Estudio pragmático de la alternancia y del principio de cooperación en estructuras dialógicas". PUC, Santiago de Chile.

DUCROT, Oswald. 1986. El decir y no decir, Barcelona: Paidós.

ESCANDELL Vidal, M. Victoria. 1996. *Introducción a la pragmática*, Barcelona: Ariel.

GRICE, Paul. 1968. "Las intenciones y el significado del hablante". *La búsqueda del significado*, comp. Luis M L. Valdés Villanueva, Madrid: Tecnos. 481-509.

——. 1975. "Lógica y Conversación". La búsqueda del significado, comp. Luis M. Valdés Villanueva, Madrid: Tecnos. 511-530.

———. 1998. "Presuposición e implicatura conversacional". Textos clásicos de pragmática, comp. M. Teresa Julio y Ricardo Muñoz, Madrid: Arco/Libros. 105-125.

GRUNDY, Peter. 1995. Doing pragmatics, Nueva York: E. Arnold.

HALLIDAY, Michael A.K. & HASAN, Ruqaiya. 1989. *Language, context and text*, Nueva York: Oxford University.

KEMPSON, Ruth M. 1982. Teoría semántica; Barcelona, Teide.

LAKOFF, George. 1976. Las contrapartes o el problema de la referencia en la gramática transformatoria; en Sánchez de Zavala, V. (1976).

LEECH, Geoffrey. 1983. Principles of pragmatics, Nueva York: Longman.

LEVINSON, Stephen C.. 1989. *Pragmática*, Barcelona: Teide.

LYONS, John. 1981. Lenguaje, significado y contexto, Barcelona: Paidós.

——. 1980. Semántica, Barcelona: Teide.

MOESCHLER, Jacques y Anne REBOUL. 1999. Diccionario Enciclopédico de Pragmática, Madrid: Arrecife.

REYES, Graciela. 1990. La pragmática lingüística, Barcelona: Montesinos.

- SÁNCHEZ DE ZAVALA, Víctor. (comp.) 1974. Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria, Madrid: Alianza.
- ——. 1976 Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria, Tomo II; Madrid: Alianza.
- SEARLE, John. 1980. Actos de Habla: ensayo de filosofía del lenguaje, Madrid: Cátedra.
- SENTIS, J. Franklin. 1997. Interacción y discurso, Santiago: *Onomazein*. Vol. 2; pp. 371-386.
- SENTIS, J. Franklin. 1999. Dimensiones Pragmáticas, Santiago: *Onomazein*. Vol. 4; pp. 33-51.
- TAYLOR, Talbot J. & CAMERON, Deborah. 1987. *Analysing Conversation*, Nueva York: Pergamon.
- VAN DIJK, Teun A. 1980. Texto y contexto: semántica y pragmática del discurso, Madrid: Cátedra.
- ----. 1983. La ciencia de texto, Barcelona: Paidós.
- VERSCHUEREN, Jeff. 1999. Understanding Pragmatics, London: Arnold.